



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ ELÍAS DELGADO

D. SEBASTIÁN ANTONIO MORA PÉREZ

D<sup>a</sup>. ALBA ÁVILA JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

SECRETARÍA:

D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES PÉREZ PAREJA

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de diciembre de 2023 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

**CONTRATACIÓN DEL EXPTE 7441/2023, CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ARCIPRESTE DE HITA” Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, por procedimiento abierto.**

Orden del día:

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

**SEGUNDO.- Acto de apertura y valoración, si procede, del Archivo B que contiene la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente.**

**TERCERO.- Propuesta de adjudicación, si procede.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La mesa de contratación aprueba por unanimidad la primera acta del EXPTE 7441/2023, CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ARCIPRESTE DE HITA” Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, por procedimiento abierto, celebrada y publicada el día 19 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.- ACTO DE APERTURA Y VALORACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.**

Se procede al descifrado y apertura del Archivo B, que contiene la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, obteniéndose el siguiente resultado:

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA no incluido) (máx. 70 puntos)	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (máx. 10 puntos)	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (máx. 10 puntos)	AMPLIACIÓN DEL CAPÍTULO DE CONTROL DE CALIDAD (máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVIMAR 2008, S.L.U.	2.172.569,68 €	Ofrece ampliación en 10 trimestres 10 puntos	Ofrece reducción en 2 trimestres 10 puntos	Ofrece 15.000 euros de aumento 10 puntos	<b>89,71 puntos</b>
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	2.223.299,92 €	Ofrece ampliación en 10 trimestres 10 puntos	Ofrece reducción en 2 trimestres 10 puntos	Ofrece 15.000 euros de aumento 10 puntos	<b>88,35 puntos</b>
SANTO DOMINGO DE SILOS, S.C.A.	1.853.150,44 €	Ofrece ampliación en 10 trimestres 10 puntos	Ofrece reducción en 2 trimestres 10 puntos	Ofrece 15.000 euros de aumento 10 puntos	<b>100 puntos</b>
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	1.900.777,00 €	Ofrece ampliación en 10 trimestres 10 puntos	Ofrece reducción en 2 trimestres 10 puntos	Ofrece 15.000 euros de aumento 10 puntos	<b>98,25 puntos</b>
<b>MEJOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA: SANTO DOMINGO DE SILOS, S.C.A. IMPORTE: 1.853.150,44 (IVA no incluido), no incura en presunción de anormalidad según el artículo 159.4 de la LCSP.</b>					

### Clasificación de las ofertas:

	PUNTOS
1. SANTO DOMINGO DE SILOS, S.C.A.	100
2. OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	98,25
3. SERVIMAR 2008, S.L.U	89,71
4. CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	88,35

### **TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**Acreditada la clasificación del licitador** que ha presentado la oferta mejor de conformidad con lo establecido en el apartado W) del pliego de cláusulas administrativas particulares (clasificación K.7.1), esta **Mesa de Contratación eleva propuesta a la Alcaldía** para requerir **mediante comunicación electrónica** al licitador

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

SANTO DOMINGO DE SILOS, S.C.A., con CIF F23007867, para que, en el plazo de **diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, de conformidad con el artículo 150 LCSP aporte la siguiente documentación:

- a. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c. **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.**
- d. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- e. **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica).** Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- h. **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.** Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

- i. La documentación justificativa de **disponer efectivamente de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- j. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.
- k. **Jurisdicción de empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- l. **Registro de Licitadores.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público -o de Andalucía- eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al Órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

- m. **Garantía definitiva por importe de 23.164,38 euros.** Resguardo de depósito de la garantía definitiva. En el Anexo VIII, se incluyen los modelos de garantía definitiva constituida mediante aval y seguro de caución.

Esta garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 5 de enero del 2023 dado que la comunicación se efectúa el día 19 de diciembre de 2023.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las doce horas y dieciocho minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros del órgano de asistencia.

